



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No 2009-00728-00

Teniendo en cuenta que se allega al proceso la comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, en la que informan la CONCURRENCIA DE EMBARGOS dentro del presente proceso sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-285359, por proceso administrativo coactivo del MUNICIPIO DE MEDELLÍN-OFICINA DE COBRO COACTIVO; de conformidad con el artículo 839-1 del decreto 624 de 1989 y el Art. 66 de la Ley 383 de 1997, se deja en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en tal sentido.

De otro lado, teniendo en cuenta que desde el 05 de octubre de 2018 se ordenó comisionar para la diligencia de secuestro al ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, sin que a la fecha se tenga conocimiento de que se haya diligenciado el despacho comisorio, se requiere a la parte interesada para que adelante las gestiones para llevar a cabo la diligencia para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 046
fijados el 19 DE MARZO DE 2021

LL